



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Al contestar, citar estos datos.

Radicado: **20193060059991** de 13-09-2019

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C.

Señor  
**DIEGO FELIPE PRIETO VILLAMARIN**  
Carrera 7 No. 32 - 12  
3279797  
Ciudad

**Asunto:** P-IM Respuesta a intervenciones mínimas. Inmueble ubicado en la Calle 39 No. 17 - 48.

**Radicado No.** 20195110061082 del 22/08/2019

Estimado Señor Prieto:

Con el número de radicado 20195110061082 del 22/08/2019, hemos recibido su comunicación con la que informa la ejecución de intervenciones mínimas en el predio identificado con Chip AAA0083EULF, ubicado en la dirección Calle 39 No. 17 - 48, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría: Conservación Tipológica - Secotr de interes Cultural.

Las intervenciones informadas son:

**"DESMONTES Y ENCHAPES:**

1. *Desmante de pisos y enchape en zonas húmedas baños y cocinas.*

**CAMBIOS**

1. *Cambio de baterías sanitarias.*
2. *Cambio de ahorradores sanitarios.*
3. *Cambio de iluminación total.*
4. *Cambio de cristalería de ventanas e instalación de películas de seguridad.*

**INSTALACIÓN**

1. *Instalación de detección de incendios.*
2. *Instalación de mobiliario de cocina.*
3. *Instalación de pérgola en exterior para circulación.*
4. *Instalación de pisos laminados en oficinas de primer y segundo piso.*
5. *Instalación de barandas en las circulaciones del edificio*
6. *Instalación de muebles y divisiones de oficina*



### **MANTENIMIENTO**

1. *Mantenimiento y pintura de cancha*
2. *Mantenimiento de la cubierta*
3. *Mantenimiento de puertas y ventanas*
4. *Pintura general.*"

Estas son intervenciones mínimas que no requieren autorización previa y han sido informadas al IDPC, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución 983 de 2010 del Ministerio de Cultura, la información es válida sólo si ha sido presentada por el propietario.

Esta respuesta no es una autorización ni exime al propietario de cumplir con las demás disposiciones urbanísticas que rigen al predio.

Lo invitamos a radicar en el IDPC fotos de las intervenciones mínimas ejecutadas para actualizar los datos que tiene el Instituto sobre el inmueble con los que se realiza el seguimiento para la preservación y conservación del patrimonio cultural.

Para su ejecución tenga en cuenta lo siguiente:

### **ENCHAPES**

1. No se permite modificar ni cambiar los niveles, pendientes y las características del material de base o contrapiso. Así mismo, los acabados, deben conservar el mismo tipo de materiales, colores y dimensiones similares.
2. Esta actividad sólo permite el cambio de sanitarios o lavamanos deteriorados, no se autoriza la adecuación de nuevos baños.

### **CARPINTERIAS**

1. Se permite reemplazar o refaccionar según sea el caso, aquellos elementos que se encuentren defectuosos. El reemplazo de estos elementos no autoriza el cambio de sus materiales, sus diseños, o la apertura, cierre o ampliación de vanos.

### **PINTURAS:**

1. Los acabados, deben conservar el mismo tipo de materiales, colores y dimensiones



**PISOS:**

1. No se permite reemplazar los pisos de madera por otros materiales, ni mucho menos realizar rellenos para eliminar las cámaras de ventilación dispuesta bajo estos pisos de madera cuando existan.
2. No se permite el cambio de la composición de los pisos de madera de los niveles de entrepiso, es decir, no se permite la construcción de placas de concreto e instalación de baldosa sobre los mismos.

**INSTALACIONES:**

1. Conforme a lo establecido en el Decreto 1080 de 2015 y en relación a lo dispuesto en el artículo 27, numeral 4 de la Resolución No 983 de 2010, en el marco de las intervenciones mínimas que se pueden efectuar para el reemplazo o restitución de elementos no estructurales en Bienes de Interés Cultural, el cambio y mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de gas, se entienden informadas siempre y cuando dichas intervenciones no afecten la estructura y la distribución espacial del inmueble.

Por su parte, la instalación de pérgola en exterior para circulación no corresponde a una intervención mínima toda vez, que la construcción de una pérgola afecta los índices de ocupación de la edificación. Por tanto esta actividad no se podrá ejecutar dentro de este marco, en caso de requerirlo deberá presentar un anteproyecto ante el Instituto, para lo cual anexo formulario de intervención.

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada los días martes de 8 am a 12:30 p.m. y 2 a 4 pm en la jornada de asesoría técnica personalizada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS**

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó  
Revisó

Arq. Carolina Ortiz Pedraza – Arq. Contratista – Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  
Arq. Edgar Andrés Figueroa – Contratista – Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Anexo: Formulario de intervención en un (01) folio.



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN ANTEPROYECTO**

PP-F-04 Versión 08 04/12/2018

Espacio para Sticker de Radicación

**I. IDENTIFICACION DEL PREDIO:** Según Certificación Catastral /manzana catastral / plano de loteo

|  |                         |                     |                |
|--|-------------------------|---------------------|----------------|
| Dirección actual:  |                         | Dirección anterior: |                |
| Ciudad:  | Matrícula inmobiliaria: | Código catastral:   |                |
| Localidad:   | Urbanización:           | Barrio:             | Manzana: Lote: |
| Información referida estrictamente al plano de loteo o a Planillo catastral según aplica |                         |                     |                |

**OBJETO DEL TRÁMITE**

INICIAL       MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN VIGENTE       PRÓRROGA

**USOS:** (El uso propuesto tiene que ser específico y debe estar estipulado dentro del cuadro indicativo de clasificación de usos del suelo del POT. Indicar Esfera)

|           |         |            |
|-----------|---------|------------|
| ORIGINAL: | ACTUAL: | PROPUESTO: |
|-----------|---------|------------|

**CATEGORÍA:** (La categoría tiene que estar identificada de acuerdo con la nomenclatura vigente)

BIC       COLINDANTE       UBICADO EN SIC

**PROYECTO COMPLEJO:** (Corresponde a proyectos sobre bienes que tengan declaratoria nacional o estén en su área de influencia, que sean derivados de PCMP, o de Instrumentos urbanísticos (PRM, PU, PP), o que correspondan a proyectos cuya área construida sea mayor a 2000 m<sup>2</sup>)

¿Tiene declaratoria Nacional? y/o ¿Está en área de influencia de un BIC Nacional?      **SI**      **NO**

¿El proyecto es derivado de un PEUP o Instrumento de planeación urbanística?      **SI**      **NO**

Área construida de proyecto: \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>

BIC: inmueble que cuenta con declaratoria individual  
 COLINDANTE: inmueble vecino a BIC  
 SIC: inmueble ubicado en sector de interés cultural

**II. PROPIETARIOS**

**PERSONA NATURAL**

|            |                 |        |
|------------|-----------------|--------|
| 1. Nombre: | Doc. Identidad: | Firma: |
| 2. Nombre: | Doc. Identidad: | Firma: |
| 3. Nombre: | Doc. Identidad: | Firma: |

**PERSONA JURIDICA**

|                        |                 |                        |
|------------------------|-----------------|------------------------|
| Nombre de la Sociedad: | NIT:            | Nº de Establecimiento: |
| Representante legal:   | Doc. Identidad: | Firma:                 |

**III. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES**

|  |                 |                       |
|--|-----------------|-----------------------|
| Quilómetro y Apellidos:                            | Doc. Identidad: | Firma:                |
| Arquitecto Propietario:                            | Documento:      | Matrícula      Firma: |
| Ingeniero Civil/Ingeniero Estructural (si aplica): | Documento:      | Matrícula      Firma: |
| Otro profesional (si aplica):                      | Documento:      | Matrícula      Firma: |

**Para Notificación**

|                               |                |           |          |
|-------------------------------|----------------|-----------|----------|
| Dirección de Correspondencia: | Código Postal: | Teléfono: | Celular: |
|-------------------------------|----------------|-----------|----------|

**NOTIFICACIONES:** Por medio de la firma autoriza al IDPC a notificar comunicaciones y solicitudes por medio de la dirección de correo electrónico aprobada en el presente documento. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1795 del 2015 o las normas que lo modifiquen.

Firma del Solicitante

*El formulario debe suscribirse en presencia del funcionario del IDPC al momento de la radicación.*

**IV. OBJETO Y MODALIDAD DE TRÁMITE**

**MODALIDAD DE TRÁMITE:** (El Instituto Distrital de Patrimonio cultural, informa que las solicitudes que se radican para adelantar los respectivos trámites deben estar acompañadas de todos los documentos solicitados en cada uno de los formularios, con el fin de que inicie la evaluación del mismo. En caso que las solicitudes queden incompletas se dará aplicabilidad al artículo 17 de la ley 1437 de 2011 el cual fue sustituido por la Ley 1795 de 2015)

- Obra Nueva: Construcción de obra en terrenos no construidos
- Ampliación: Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techo
- Adecuación Funcional: Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.
- Modificación: Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida
- Restauración: Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este
- Cerramiento: Es la autorización para cercar de manera permanente un predio de propiedad privada
- Reconstrucción: Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.
- Reforzamiento Estructural: Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sísmica de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la misma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.
- Demolición: Derribamiento total o parcial de uno o varias edificaciones existentes en uno o varios predios
- Ubicación: Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características

OBRA NUEVA       AMPLIACIÓN       ADECUACIÓN FUNCIONAL       MODIFICACIÓN       RESTAURACIÓN       REF. ESTRUCTURAL       DEM. TOTAL

DEM. PARCIAL       RECONSTRUCCIÓN       CERRAMIENTO       OTROS      Cuál? \_\_\_\_\_

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere para el estudio de las Solicitudes de Anteproyecto la siguiente Información (relacionar en orden):

| DOCUMENTO  | BIC | COLINDANTE | SIC | MODIFICACIÓN | PRETORIA | PARA SER DILIGENCIADO POR IDPC |          |
|--|-----|------------|-----|--------------|----------|--------------------------------|----------|
|  |     |            |     |              |          | SI/NO/NA                       | CANTIDAD |
| 1. Formulario de solicitud suscrito (al momento de la radicación) por el propietario y/o su apoderado, diligenciado completamente, en la cual se indique con exactitud la información requerida  | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | ✓                              |          |
| 2. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 1 mes   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| 3. Boletín de nomenclatura con fecha de expedición no mayor a 1 mes  | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario del inmueble o del Representante Legal si el propietario es persona jurídica junto con el certificado de representación legal con fecha de expedición no mayor a 1 mes   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | ✓                              |          |
| 5. Poder debidamente diligenciado y autenticado ante Notaría, en el evento de actuar a través de apoderado   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | ✓                              |          |
| 6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado en caso de actuar a través de este   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | ✓                              |          |
| 7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los Profesionales Responsables (urbanizador o contratista, arquitecto proyectista)  | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | ✓                              |          |
| 8. Fotocopia de la Matrícula Profesional de los Profesionales Responsables y certificado de vigencia profesional vigente.  | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | ✓                              |          |
| 9. Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexa al formulario. Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo a las intervenciones propuestas. | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | S.A.*                          |          |
| 10. Fotos, fotografías aéreas del inmueble y específicas de los detalles a intervenir, indicando la fecha, de toma. Referir en planillo adjunto la dirección de la toma fotográfica  | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| 11. Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexos o certificación de no existencia expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| 12. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, localización y cuadro de áreas) del LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO del inmueble en escala legible y medible. En estos planos especificar la materialidad y los sistemas constructivos   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | S.A.                           |          |
| 13. Planos y memoria del diagnóstico del estado de conservación - información de patologías, exploraciones y estudio preliminar para materiales- (únicamente para inmuebles declarados)  | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | S.A.                           |          |
| 14. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, localización y cuadro de áreas), que contenga la PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, en escala legible y medible que incluya descripción de la materialidad del Bien   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| 15. Copia total de la Manzana Catastral actualizada con vigencia máxima de 6 meses de expedida   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| 16. Copia del Plano de Loteo (o Desarrollo) de la urbanización a la que pertenece el predio o certificación de la entidad competente   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| 17. CD o DVD con toda la información planimetría y fotográfica en medio digital (archivos en formatos JPG, PDF y DWG)  | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        | ✓                              |          |
| <b>PARA INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b>  |     |            |     |              |          |                                |          |
| 18. Copia del Acta de Asamblea de copropietarios, en donde se aprueben las intervenciones propuestas   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| 19. Certificación por parte de la Alcaldía Local, donde se reconozca la Persona Jurídica y su Representante Legal  | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| 20. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal   | ✓   | ✓          | ✓   | ✓            | ✓        |                                |          |
| <b>PARA PROYECTOS QUE INVOLUCREN DISEÑO ESTRUCTURAL SE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</b>   |     |            |     |              |          |                                |          |
| 21. Estudio de vulnerabilidad sísmica para intervenciones que incluyan adecuación funcional (cambio de uso), reforzamiento estructural, modificación e ampliación  | ✓   |            |     |              |          | S.A.                           |          |
| 22. Estudio de suelos de acuerdo al título II de la NSR 10. Incluir análisis de la cimentación existente en BICS y colindantes   | ✓   |            | ✓   |              |          | S.A.                           |          |
| 23. Memorial de Responsabilidad dirigido al IDPC por parte del ingeniero diseñador responsable para proyectos que involucren diseño estructural  | ✓   |            | ✓   | ✓            |          | S.A.                           |          |
| 24. Fotocopia de la Cédula IDPC, de la matrícula Profesional y certificado actualizado del COPIA de los ingenieros responsables de las intervenciones estructurales y de suelos  | ✓   |            | ✓   | ✓            |          | S.A.                           |          |
| 25. Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el ingeniero responsable del estudio de suelos   | ✓   |            | ✓   | ✓            |          | S.A.                           |          |
| 26. Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el ingeniero responsable del estudio de suelos   | ✓   |            | ✓   | ✓            |          | S.A.                           |          |

OTROS:  
 \*S.A. Si Aplica  
 Según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución del IDPC 170 del 28 de marzo de 2011 o (s) que las modifique(n), se entiende por Radicación en legal y debida forma que el solicitante debe anexar toda la información requerida en este formulario, por dar inicio al estudio de la solicitud.

SE RADICA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA? (Para ser diligenciado por el IDPC)  SI  NO

Auxiliar de Radicación

Firma del Solicitante

El formulario debe suscribirse en presencia del funcionario del IDPC al momento de la radicación

ESTADO DE LA RADICACIÓN INCOMPLETA: Por medio de la firma me doy por informado del estado de la radicación y de la documentación faltante, y acepto las condiciones establecidas en la NOTA 1

NOTA 1: El Instituto podrá requerir información adicional de acuerdo con el tipo de intervención solicitada

NOTA 2: PRESENTACION DE PLANOS. La presentación de la totalidad de los planos debe ceñirse a lo especificado en la publicación "Guía y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto", expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional y Bogotá D.C.) y Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto 1772 de 2009

NOTA 3: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, informa que en virtud del artículo 8 de la Resolución 170 de 2011, el trámite iniciará solamente a partir de la radicación de la totalidad de la documentación requerida. La subsanación de documentos faltantes deberá ser atendida en un término no mayor a treinta (30) días calendario, so pena de decretar el desistimiento tanto y archivo, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.